

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INVESTIGACIÓN DE TÍTULOS HISTÓRICOS DE PROPIEDAD TERRITORIAL	<b>CÓDIGO</b>	SEJUT-P011
	<b>ACTIVIDAD</b>	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	2/06/2023
<b>OBJETIVO</b>	Describir las actividades necesarias para adelantar la investigación de títulos históricos de origen colonial y/o republicano para la acreditación de propiedad privada en atención a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.			
<b>ALCANCE</b>	Desde la recepción de la solicitud o la priorización del título histórico de origen colonial o republicano, hasta la elaboración y firma del documento de análisis histórico jurídico por parte del equipo de investigación.			
<b>RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras			

## 1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

**Fuentes primarias:** Constituyen la parte más importante de la investigación, dado que con ellas se muestran aspectos desconocidos hasta el momento. Los documentos que hoy llamamos "fuentes primarias", y que reposan en los distintos archivos fueron elaborados en un momento histórico específico para una tarea particular y sin ninguna pretensión de convertirse en piezas de investigación histórica. En el caso puntual de la investigación que realiza el equipo de títulos históricos de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, el material de investigación proviene en su gran mayoría, de fuentes oficiales y se trata de actuaciones de funcionarios, enmarcadas en políticas de Estado y elaboradas desde una perspectiva institucional.

**Fuentes secundarias:** Regularmente las fuentes secundarias son escritas, en la mayoría de los casos editados. Contienen información organizada, elaborada, producto de análisis. Son fuentes secundarias: enciclopedias, antologías, libros o artículos que interpretan otros trabajos o investigaciones, gráficos, tablas, mapas, repertorios u obras de referencia entre otros. En la mayoría de los casos, se trata de escritos redactados con base en fuentes primarias y en otros escritos, lo que permite al investigador encontrar referencias de archivos específicos y de bibliografía especializada. Se revisan de manera previa a las fuentes primarias porque muestran la ruta de investigación que han caminado investigadores anteriores, además de proveer elementos de búsqueda que aligeran la tarea a emprender.

**Título Histórico:** Para efectos de los procesos misionales que adelanta la Agencia Nacional de Tierras, se entiende por título histórico aquel documento que, en virtud de la facultad de la autoridad competente (Estado colonial o Republicano) se entregó a título individual o colectivo como es el caso de los resguardos indígenas, la propiedad de un espacio territorial determinado, lo que permite delimitar la naturaleza jurídica de un predio e identificar si salió o no validamente del dominio del Estado. El título histórico puede contener información geográfica (linderos) que permite determinar los límites del territorio adjudicado, los cuales pueden evidenciarse de manera precisa o en otros casos insuficiente.

**Periodo indiano:** Se prefiere esta denominación a la de "periodo colonial", que es la que se ha venido utilizando en la historiografía colombiana. El territorio de América correspondía a las llamadas Indias Occidentales, y de ahí que el nombre que se sugiere y que es el aceptado por los expertos a nivel mundial sea el que se indica. Este periodo corresponde al lapso comprendido entre 1492 y 1810, es decir, la fecha en que Castilla llega a América y se inicia la ocupación, el poblamiento, el establecimiento, la administración y el control político del nuevo territorio y el momento en que la historiografía ha definido como el comienzo de un nuevo orden político y jurídico independiente de la Corona Española.

**Periodo Republicano:** Desde 1810 en adelante el territorio de la actual República de Colombia adoptó como forma de gobierno, a contrapelo de la monarquía vigente hasta entonces, la forma de república en la definición constitucional que se dio en diferentes momentos.

**Transcripción:** Transcribir se puede definir como pasar al sistema actual de escritura los documentos anteriores al siglo XVIII, escritos en esa misma lengua, pero con caracteres antiguos algunos de los cuales están hoy en desuso y con abreviaturas concretas, las cuales hay que desarrollar.

**Paleografía:** Está formada por dos vocablos griegos: παλαιός (palaíos) significa antiguo o primitivo, γραφή (gráfe) es grafía o escritura, y el sufijo -ía le otorga valor de disciplina. La paleografía es una ciencia autónoma que estudia la escritura antigua.

**Espacialización:** Se refiere a la delimitación y georreferenciación del título histórico, a saber:  
i. La delimitación, referida a la identificación de la localización o ubicación político-administrativa (en fuente oficial sobre el departamento(s) y municipio(s)), además de indicar corregimiento(s), vereda(s), límites, linderos y colindantes actuales.  
ii. La georreferenciación, que corresponde al proceso utilizado para establecer mediante coordenadas relacionadas a un sistema de referencia, la localización del título histórico objeto de estudio en la superficie terrestre.

**Salida gráfica:** Da cuenta del resultado de la delimitación y georreferenciación del título histórico, en la que se designan los datos de ubicación político administrativa, las coordenadas resultantes del proceso de georreferenciación definido en un sistema de referencia (sistema geográfico de coordenadas y un sistema de proyección de coordenadas), los límites del título, el área y la escala y exactitud posicional.

## 2. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta la importancia de definir la naturaleza jurídica de los predios para la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras, la investigación de títulos históricos de origen colonial y/o republicano resulta un trámite eficiente para los estudios de acreditación de propiedad privada sobre los predios, conforme lo señalado en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, el cual establece el cumplimiento de una de las siguientes formas de acreditación de propiedad privada: (1) título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal o (2) títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de la ley en mención, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria (que para la época de expedición de la norma correspondía a 20 años).

No obstante, y en adición a las deficiencias históricas en la conservación de los documentos e información que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, lo cual ha conllevado a situaciones como su deterioro, destrucción o pérdida, la Agencia Nacional de Tierras ha tenido que acudir a la búsqueda de estos títulos en archivos históricos y no en las Oficinas de Registro, atendiendo a que, solo hasta la expedición del código civil se determinó como exigencia legal el registro para el perfeccionamiento de la tradición de bienes inmuebles. Por lo tanto, para la fecha de su otorgamiento los títulos históricos estaban revestidos de elementos propios para transferir la propiedad.

En este sentido, es necesario desplegar labores de búsqueda, investigación, identificación, análisis, transcripción y espacialización de títulos históricos, necesarios para la identificación de la naturaleza jurídica de los predios en estudio.

## 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo <b>®</b>
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo <b>©</b>

## 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Recepcionar la solicitud o priorización del título histórico	La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras prioriza o recibe la solicitud de búsqueda y análisis de títulos históricos, la cual como mínimo debe contener: 1.La indicación de la dependencia que solicita. 2.La identificación del territorio (municipio, corregimiento y/o vereda) sobre el cual se pretende realizar la investigación de títulos históricos. 3.La indicación del contexto, criterios de priorización, los procedimientos de su competencia (actuales o futuros) para los cuales se pretende utilizar el insumo que se genere de la investigación de títulos históricos. 4.La documentación preliminar de fuentes primarias o secundarias (en caso de existir) sobre los títulos históricos de origen colonial y/o republicano.	1 día	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
2	Verificar el cumplimiento de requisitos de la solicitud ©	Una vez recibida la solicitud, se verificará que esta contenga todos los requisitos previstos en el numeral anterior. Si la solicitud cumple con los requisitos se creará una carpeta del título histórico en ORFEO. ¿Cumple con todos los requisitos?: Si: Continuar con la tarea 4. No: Continuar con la tarea 3.	5 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
3	Solicitar los requisitos faltantes	Solicitar a la dependencia de la Entidad que requiere la búsqueda y análisis de títulos históricos el requerimiento faltante en un término de 2 días, por el mismo medio en que se recibió la solicitud. Continuar con la tarea 1.	2 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
4	Buscar fuentes secundarias referentes al título histórico	Una vez se da trámite a la solicitud de investigación del título histórico se realiza una búsqueda de fuentes secundarias (historiográficas) del territorio (municipio, corregimiento y/o vereda) sobre el cual se pretende realizar la investigación de títulos históricos. Continuar con la tarea 5.	2 a 5 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

5	<p>Ⓢ</p> <p>Buscar fuentes primarias</p>	<p>Una vez identificadas las fuentes secundarias, se procede a la búsqueda de fuentes primarias en archivos locales de los títulos históricos de origen colonial y/o republicano en distintos archivos y/o repositorios documentales.</p> <p>Los documentos son identificados y digitalizados para que formen parte del archivo de la investigación.</p> <p>En caso de no hallar el título histórico en los archivos locales, deberá programarse comisión a fin de realizar la búsqueda en archivos históricos regionales (universidades, alcaldías, casas de cultura, bibliotecas, centros de memoria, entre otros).</p> <p>¿Se encontró título histórico?: Si: Continuar con la tarea 7. No: Continuar con la tarea 6</p>	5 a 20 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
6	Realizar la búsqueda en archivos históricos regionales	<p>Se debe programar comisión a fin de realizar la búsqueda en archivos históricos regionales (universidades, alcaldías, casas de cultura, bibliotecas, centros de memoria, entre otros), teniendo en cuenta que no se encontró título histórico en las fuentes primarias.</p> <p>Continuar con la tarea 7.</p>	5 a 10 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
7	<p>Ⓢ</p> <p>Analizar preliminarmente la fuente primaria</p>	<p>El profesional en historia o antropología que realiza la búsqueda adelanta un análisis preliminar de las fuentes primarias encontradas, para verificar pertinencia para la investigación de títulos históricos.</p> <p>Para esto realiza una lectura rápida de los documentos originales en busca de títulos de propiedad territorial.</p> <p>¿Los documentos de fuente primaria sirven?: Si: Continuar con la tarea 8. No: Volver a la tarea 5.</p>	2 a 5 días	<p>Historiador o Antropólogo</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p>
8	Transcribir las fuentes primarias encontradas	<p>Una vez son encontradas las fuentes primarias para avanzar con la investigación de títulos históricos de propiedad territorial se realiza el trabajo de transcripción de los documentos de estas fuentes primarias halladas.</p> <p>Continuar con la tarea 9.</p>	10 a 20 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
9	Revisar las transcripciones	<p>Una vez se encuentran transcritas las fuentes primarias se realiza un proceso de revisión de calidad de las transcripciones.</p> <p>Continuar con la tarea 10.</p>	5 a 10 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
10	<p>Ⓢ</p> <p>Realizar informe de análisis histórico jurídico de los títulos históricos</p>	<p>Los documentos transcritos son analizados por el profesional de análisis histórico jurídico para determinar su validez y eficacia. Si los documentos permiten acreditar propiedad privada sobre la extensión territorial analizada así se hará constar y el procedimiento continuará su trámite.</p> <p>¿Los documentos allegados permiten acreditar propiedad privada?: Si: Continuar con la tarea 11. No: Volver a la tarea 5.</p>	8 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
11	<p>Ⓢ</p> <p>Verificar y espacializar el Título Histórico con base en fuentes primarias</p>	<p>A continuación, se realiza una espacialización preliminar del título histórico con base en las fuentes primarias recaudadas y a partir de las transcripciones realizadas. El profesional catastral debe verificar que dentro de la información primaria se cuente con elementos que permitan espacializar el título histórico.</p> <p>El profesional catastral evalúa la posibilidad de espacializar los linderos encontrados en el título histórico.</p> <p>¿Se cuenta con elementos que permitan espacializar el título histórico?: Si: Continuar con la tarea 12. No: Volver a la tarea 5.</p>	2 días	<p>Ingeniero</p> <p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p>
12	<p>Ⓢ</p> <p>Verificar en campo los linderos contenidos en el título histórico</p>	<p>Posteriormente, se realiza visita a campo para adelantar la verificación de la espacialización preliminar, en particular, los linderos del título histórico identificado en las fuentes primarias.</p> <p>Continuar con la tarea 13.</p>	4 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
13	Realizar informe y salida gráfica del título histórico	<p>Una vez realizada la visita, se elabora el informe donde se debe consignar la salida gráfica del título histórico con base en la información geográfica (área, linderos, distancias y vértices) recaudada en las fuentes primarias y en la salida de campo. Se debe adjuntar al informe los shapes correspondientes.</p> <p>Continuar con la tarea 14.</p>	8 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
14	<p>Ⓢ</p> <p>Elaborar y firmar el Documento de Análisis títulos históricos</p>	<p>Realizada la salida gráfica y con base en el informe histórico jurídico, se deberá elaborar Documento de Análisis de títulos, el cual deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación básica del título histórico hallado.</li> <li>2. Información relevante sobre el trabajo de paleografía realizado.</li> <li>3. Conclusiones principales del informe histórico jurídico.</li> <li>4. Espacialización del título histórico.</li> <li>5. Conclusiones frente a la acreditación de propiedad de la zona territorial.</li> </ol> <p>SEJUT-F-036 Documento Análisis Títulos Históricos.</p> <p>Continuar con la tarea 15.</p>	5 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras
15	Revisar documentación y dar respuesta a la dependencia que realizó la solicitud	<p>Se realiza la revisión del documento de análisis de títulos históricos y demás productos que hagan parte del expediente, para proyectar la respuesta a la dependencia que solicitó la investigación de títulos históricos, a través de memorando en la plataforma ORFEO.</p> <p>Modelo – Memorando</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	2 días	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

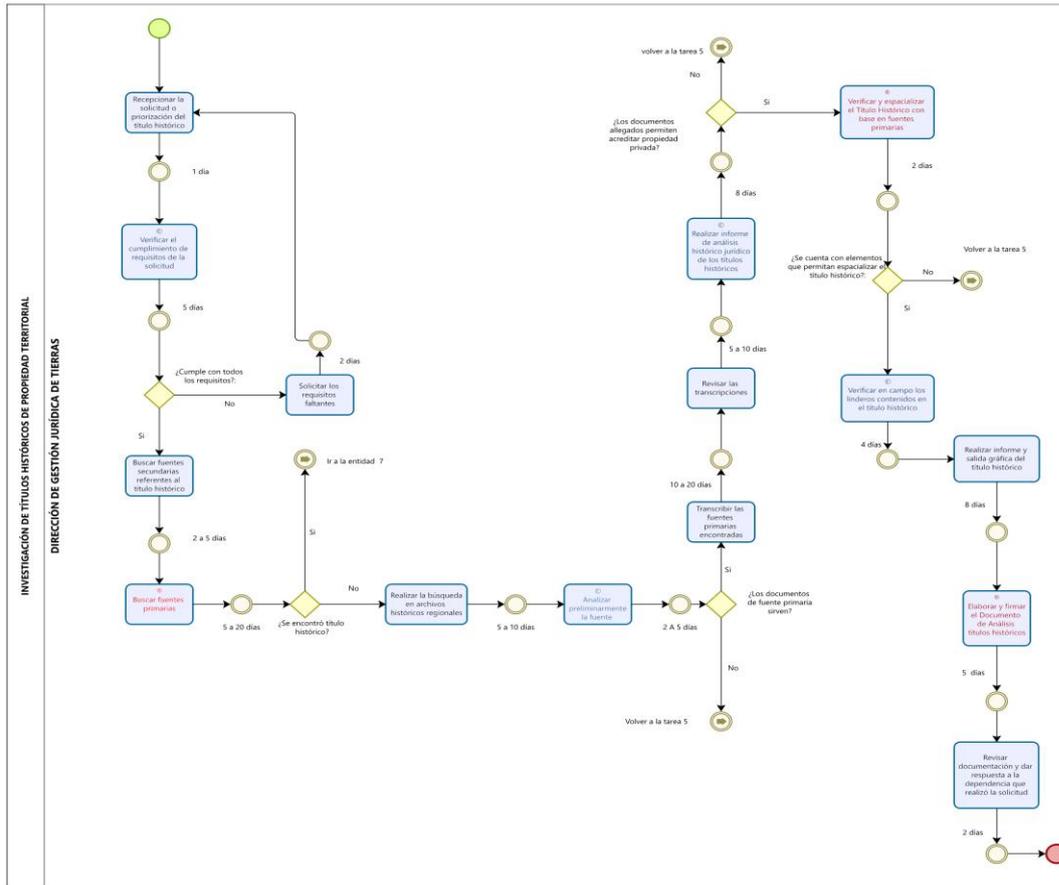
## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia: Preámbulo y artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 58, 63, 93, 113 y 333.  
Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Art. 48, numeral 1 acreditación de la propiedad privada.  
Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
Decreto Ley 902 de 2017: Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

## 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Informe Ejecutivo de Análisis Histórico Jurídico.  
SEJUT-F-036 Documento Análisis Títulos Históricos.  
SEJUT-I-003 IDENTIFICACIÓN DE TÍTULOS HISTÓRICOS, LINEAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE FUENTES Y PAUTAS DE TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA.  
Informe con la salida gráfica de espacialización del polígono del título histórico.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Miguel Andres Martinez Toro	REVISÓ	Cindy Lorena Velasco Ulloa	APROBÓ	Julio Cesar Cuatumul Madrid
CARGO	Contratista	CARGO	Contratista	CARGO	Director de Gestión Jurídica de Tierras
FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	FIRMA	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
FECHA	2-jun.-23	FECHA	2-jun.-23	FECHA	2-jun.-23